

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RÉCINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2. DE HASTA 2.000 UF

**ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.**

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

Archivo

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
CONCHALI

N° DE CERTIFICADO	11/2022
Fecha de Aprobación	16.06.2022
ROL SII	3080-7

REGIÓN : Metropolitana de Santiago

VISTOS:

URBANO       RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 59/2022 de fecha 03-02.2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 645883 de fecha 16.06.2022 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación			
Cesión de terrenos (*)			
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto:	\$240.005	según GIM N°: 645882	de fecha: 16.06.2022
Otro (especificar)			

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGU, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaración de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. (\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 122,64 m<sup>2</sup> ubicada en TOKIO, N° 5863 Lote N° 1 manzana localidad o loteo JUANITA AGUIRRE sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
AIDA BERNARDITA CASTRO ACOSTA	8.538.868-1
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---

**3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)		R.U.T.
---		---
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
EDSON AHUMADA ZÚÑIGA	ARQUITECTO	13.565.601-1

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

**NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )**

- 1- El presente permiso aprueba 78,94 m<sup>2</sup>, en total se contabiliza una edificación de 122,64 m<sup>2</sup> de superficie edificada en: un (1) Nivel, con destino Vivienda. En un predio de 160 m<sup>2</sup> de superficie. El inmueble cuenta con un programa arquitectónico de Locales Habitables: Estar-comedor (1), Dormitorios (3) y Locales No Habitables: Cocina (1) y Baño (2).
- 2- Cuenta con Informe del Arquitecto Edson Ahumada Zúñiga, que informa que la vivienda cumple con las normas de Habitabilidad, Seguridad, Estabilidad y con las instalaciones interiores señaladas: sanitarias, eléctricas y de gas.
- 3- La vivienda cumple las condiciones para acogerse a D.F.L. N° 2 de 1959.
- 4- Cálculo de derechos según Tabla de costos unitarios por m<sup>2</sup> del MINVU vigente a la fecha de ingreso del expediente (03.02.2022), emitida a través de Resolución Exenta N° 18 del 07 de enero de 2022, según lo instruido por DDU N° 367 de fecha 24.07.2017 y de acuerdo a lo declarado en el expediente N°59/2022.
- 5- El Certificado de regularización de vivienda superficie máxima 140 m<sup>2</sup>, hasta 2.000 UF, acogida al Título I de la ley N° 20.898, debe pagar mediante el Giro Municipal N° 645883 de Fecha 16.06.2022 por un monto de \$ 180.926.
- 6- De acuerdo a lo declarado por arquitecto patrocinante en solicitud de regularización acogida al título I de la ley N° 20.898, pago por Aporte al Espacio Público el monto de \$240.005, según lo señalado en Art. 70° LGUC. El cual fue realizado por el Giro Municipal N° 645882 de Fecha 16.06.2022.
- 7- Adjunta plano topográfico suscrito por arquitecto patrocinante Edson Ahumada Zúñiga indicando terreno de 160m<sup>2</sup>.



TIMBRE

*[Handwritten signature]*

CARLOS JIMENEZ VILLAR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
NOMBRE Y FIRMA

*Aida Castro Acosta*  
*8538868-1*